



1116-99/

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423

Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5

Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 17,794 DE 16 DE agosto DE 1999

Por la Cual

la sociedad CARIBBEAN ESTATES, CORP. otorga Poder General a favor del Ingeniero **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día dieciséis (16) del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

11
12
13
14
15

16

17
18

19

20

21

22

23



REPUBLICA DE PANAMA

POSTALIA 161000

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(17,794)

POR LA CUAL la sociedad CARIBBEAN ESTATES, CORP. otorga Poder General a favor del Ingeniero LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día dieciséis (16) del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Panamá, 16 de agosto de 1999.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Siete-Treinta y siete-Setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-NOvecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad CARIBBEAN ESTATES, CORP., debidamente inscrita a la Ficha trescientos sesenta y cinco mil setecientos uno (365701), Documento once mil seiscientos once (11611) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del Ingeniero LUIS A.

TRUJILLO BUSTAMANTE, para que actúe individualmente en nombre y representación de **CARIBBEAN ESTATES, CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del **Ingeniero LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: **Uno:** Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; **Dos:** Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; **Tres:** Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; **Cuatro:** Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; **Cinco:** Contraer préstamos y otras obligaciones; **Seis:** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; **Siete:** Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Ocho:** Celebrar toda clase de contratos por el mandante; **Nueve:** Para administrar bienes o negocios del mandante; **Diez:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **Once:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Doce:** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Trece:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Catorce:** Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; **Quince:** Depositar dineros del



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927). - -

La suscrita Notaría hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y

refrendada por el Licenciado ERNESTO BENJAMIN ARIAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos sesenta-Quinientos quince (8-360-515), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES.

- Además, la suscrita Notaria hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOSA, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos sesenta-Novecientos noventa y cinco (8-260-995), y ROBERTO DELGADO HERRERA, con cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos veintinueve-Ochocientos veinticinco (8-429-825), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, la Notaria, que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO - - - - - (17,794) - - - - -

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - Jorge Luis Espinosa Espinosa.

Roberto Delgado Herrera. - - - - - NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá.

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA - - - - -

- - - - - JUNTA DIRECTIVA - - - - -

- - - - - DE CARIBBEAN ESTATES, CORP. - - - - -



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- - - - CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE AGOSTO - - - -

- - - - DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) - - - -

- - Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES, ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de CARIBBEAN ESTATES, CORP. - - - -

- - Presidió la reunión PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - -

- - Estaban presentes o representados PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, quienes constituyen la totalidad de los directores en ejercicio. - - - - -

- - La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente. - - - -

- - El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

- - El señor PLUTARCO COHEN propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: RESUÉLVASE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, en favor del Ingeniero LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

- - No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo



día. -----
(Fdos.) El Presidente, PLUTARCO COHEN.-----La Secretaria, ELBA
FERNANDEZ DE GARCIA.-----

- - Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA,
en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de
la sociedad CARIBBEAN ESTATES, CORP. -----

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

- - Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del
Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada
el día dieciséis (16) del mes de agosto del año de mil novecientos
noventa y nueve (1999). -----

(Fdos.) PLUTARCO COHEN.----- ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.-----

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha
confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a
lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis
(16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil
novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

(Fdo.) ERNESTO BENJAMIN ARIAS, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS,
CASTRO & REYES.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la
ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil
novecientos noventa y nueve (1999) -----



Noemi Moreno Alba
192
NOEMI MORENO ALBA
Notaria Pública Décimo





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA POSTALIA 440764



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 16

de agosto año 1999

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Panamá 17 de agosto año 1999

Autenticación N°. 173 vp.

Firma del funcionario 
Jic. Julia M. McKay G.
Jefa de Autenticaciones y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No. 774/99.....

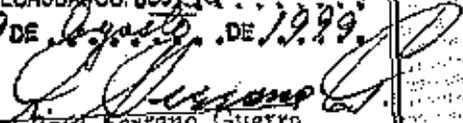
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

Jic. Julia M. McKay G.
Jefa de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

PARTIDA ARANCELARIA: 130.....

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.....

PANAMA, 19 de agosto DE 1999.


Lic. Raúl Berrío Guerra
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific words and sentences cannot be discerned.